



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN N° 202250076132 (10 de junio de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA UNDÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, ESTÍMULOS PDL Y PP CULTURA”

#### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compila y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural, con la finalidad de contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019, por medio del cual se fomentan las economías creativas en el Municipio de Medellín.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que el Decreto 0146 del 07 de febrero de 2022, por medio del cual se deroga el Decreto 0697 de 2017 y se reglamentan los procedimientos metodológicos para la orientación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación y su funcionamiento, en articulación con la Planeación del Desarrollo Municipal y Local.





## Alcaldía de Medellín

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la “UNDÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado: “LINEAMIENTO A LA UNDÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la “UNDÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200058305 por valor de: Mil ochocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta pesos (\$1.861.840.000).

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la “UNDÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022” de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en las siguientes líneas de participación:

LÍNEAS	COMUNA	VALOR TOTAL OFERTADO
Se ofertan todas las líneas que están estipuladas en la undécima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022.	C2 - Santa Cruz	\$ 125.800.000
Se ofertan todas las líneas que están estipuladas en la undécima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022.	C3 - Manrique	\$ 125.800.000
Se ofertan todas las líneas que están estipuladas en la undécima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022.	C4 - Aranjuez	\$ 125.800.000
Se ofertan estímulos para estímulos para Vigías del cuidado y protección del patrimonio de la comuna y estímulos para el sector artístico y cultural.	C10 - La Candelaria	\$ 264.180.000
Se ofertan estímulo Estímulos para personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas con menos de tres años en el territorio, estímulos para proyectos presentados a la línea de formación y estímulos para el fortalecimiento de organizaciones artísticas y culturales con más de tres años en el territorio.	C14 - Poblado	\$ 402.560.000
Se ofertan todas las líneas que están estipuladas en la undécima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022.	C15 - Guayabal	\$251.600.000
Se ofertan todas las líneas que están estipuladas en la undécima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022.	C16 - Belén	\$ 125.800.000



## Alcaldía de Medellín

Se ofertan todas las líneas que están estipuladas en la undécima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022.	C50 - San Sebastián de Palmitas	\$ 125.800.000
Se ofertan todas las líneas que están estipuladas en la undécima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022.	C60 - San Cristóbal	\$ 188.700.000
Se ofertan todas las líneas que están estipuladas en la undécima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022.	C70 - Altavista	\$ 125.800.000
TOTAL		\$1.861.840.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de participación de la “UNDÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”, se publicarán en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la “UNDÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”, de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N°2200058305.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los seis (10) días del mes de junio de 2022

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<p>Proyectó:</p> Laura Tatiana Cisneros Alvarez Abogada Contratista PDL-PP Secretaría de Cultura Ciudadana	<p>Revisó:</p> Yair Antonio Palacio Coordinador de PDL-PP Secretaría de Cultura Ciudadana	<p>Aprobó:</p> Natalia Riveros González Abogada Asesora del Despacho Secretaría de Cultura Ciudadana
<p></p> Fernando Arcángel Aristizábal Posso Coordinador de Estímulos PDL-PP Secretaría de Cultura Ciudadana	<p></p> Manuela López Henao Abogada Contratista Secretaría de Cultura Ciudadana	